

IQUIQUE, 28 de octubre del 2013.-

DECRETO EXENTO N° 1.553.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- El Decreto Exento N° 1251 del 03.09.2013, que autorizó la contratación mediante trato directo con el Sr. Luis Trumper.

c.- El Memorando N° 1032 de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de fecha 25.10.2013, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Modifícase el Decreto Exento N° 1251 de fecha 03.09.2013, que autorizó la contratación mediante trato directo con el Sr. Luis Trumper, en el sentido que indica:

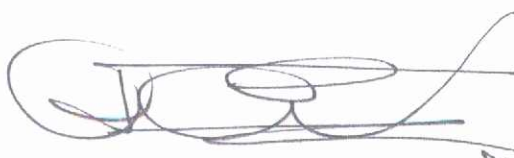
DONDE DICE:

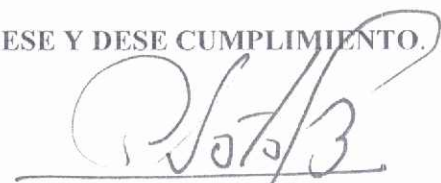
- b.- Lo dispuesto en el Art. 10, N°7, letra k) del Reglamento de la Ley N°19886, que autoriza Trato Directo o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objetivo y la eficacia del proyecto que se trate.
- 2.- Dicho monto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUD17FMD Proyecto **02020200021**, del Plan de Cuentas Vigentes de la Corporación.

DEBE DECIR:

- b.- Lo dispuesto en el Art. 10, N°7, letra k) del Reglamento de la Ley N°19886, que autoriza Trato Directo o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objetivo y la eficacia del proyecto que se trate" y Art. 62, N°6, "Que tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el Art. 10, N°5 y 7, letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.
- 2.- Dicho monto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUD17FMD Proyecto **020202030021**, del Plan de Cuentas Vigentes de la Corporación.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2013.-
GSB/SEG/cpg.



UNAP/VRIIP N° 1032/2013
IQUIQUE, 25 de Octubre de 2013.

MEMORANDUM

DE: COORDINADOR INSTITUCIONAL - VICERRECTORIA DE
INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO.
SR. SILVIO ZEREGA MORALES

A : SECRETARIO GENERAL
SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ

MAT: LO QUE INDICA

Mediante el presente, solicito a usted tenga a bien modificar decreto exento N°1251, con fecha 03 de septiembre 2013, en el cual autoriza contratación mediante trato directo con el Sr. Luis Trumper, según lo siguiente:

DONDE DICE:

b.- Lo dispuesto en el Art. 10, N°7, letra k) del Reglamento de la Ley N°19886, que autoriza Trato Directo o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objetivo y la eficacia del proyecto que se trate.

2.- Dicho monto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUD17FMD Proyecto **0202020021**, del Plan de Cuentas Vigentes de la Corporación.

DEBE DECIR:

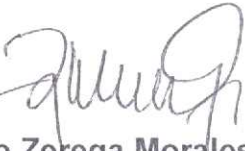
b.- Lo dispuesto en el Art. 10, N°7, letra k) del Reglamento de la Ley N°19886, que autoriza Trato Directo o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objetivo y la eficacia del proyecto que se trate" y Art. 62, N°6, "Que

tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el Art. 10, N°5 y 7, letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

2.- Dicho monto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUD17FMD Proyecto **020202030021**, del Plan de Cuentas Vigentes de la Corporación.

Sin otro particular le saluda atentamente a usted,




Silvio Zerega Morales
Coordinador Institucional
Vicerrectoría de Investigación,
Innovación y Postgrado

SZM/mes.
c.c.: Archivo.

IQUIQUE, 03 de septiembre del 2013.

DECRETO EXENTO N° 1.251.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que crea la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; Decreto N° 470 del 27.12.2011, la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.335 de 1956, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1630 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 724 del 27.03.2012.-

A. I. 4.2

b.- Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra I) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objetivo y la eficacia del proyecto que se trate".

c.- El Decreto Exento N° 0830 de 12.06.2013, que aprueba las Bases de Licitación Pública, denominada "Kit de Estudios Astronomía Planetario Móvil Universidad Arturo Prat".

d.- La Resolución Exenta N° 79/YR/II/2013 de fecha 08.09.2013, que declaró desierta licitación pública "Kit de Estudios Astronomía Planetario Móvil Universidad Arturo Prat".

e.- El memorando N° 722 de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de fecha 26.08.2013, que solicita la emisión del presente instrumento.

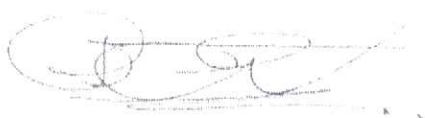
DECRETO:

1.- Autorízase la contratación, mediante Trato Directo con el Sr. **Luis Trumper**, DNI 13.182.200, Argentino, domiciliado en Gualeguaychu 843, 3400m Paraná, Entre Ríos, Argentina, por un monto total de US\$ 84.000.- (ochenta y cuatro mil dólares), por concepto de adquisición de "Kit de Estudios Astronomía Planetario Móvil Universidad Arturo Prat", de acuerdo los términos contenidos en el presupuesto adjunto consistente en 2 fojas, debidamente autenticadas con la firma y timbre del Secretario General.

2.- Dicho monto deberá ser imputado al Código de Gestión 10001/FND Proyecto 0207070 ~~2011~~, del Plm de Cuentas Vigentes de la Corporación.

2013

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



MARIA VERÓNICA FRÍAS PISTONO
Vicerrectora Académica
Rector (S)